Ley 10/2005, de 31 de mayo, tuvo un pronunciamiento favorable mediante Orden de 1 de mayo de 2007, de la Consejería de Cultura.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Bios, formalizados en escritura pública otorgada el 10 de mayo de 2007, ante el Notario don José Luis Ferrero Hormigo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.173 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A.», localizado en Ronda, Málaga, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Francisco Javier Ortega Barrionuevo, en representación de la empresa «LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en C/ Montes, 47, Local 1, Ronda, Málaga.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE095-MA07.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A.», localizado en C/ Montes, 47, Local 1, Ronda, Málaga, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE095-MA07 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2008.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes, P.D. art. 2, (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008 de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

A instancias del Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada y, de conformidad con lo dispuesto en el estipulación segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de enero de 2008 con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos, (publicado en BOJA núm. 49, de 18 de febrero de 2008), se determinan las siguientes actuaciones a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada:

1.º Mejora del servicio de transporte publico regular interurbano de viajeros por carretera del municipio de Almegíjar mediante su enlace con el corredor atendido por la línea Granada-Ugíjar.

Concesión afectada: VJA-167 Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén, de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur S.A.

2.º Mejora de las condiciones de prestación para Trevélez de la línea de transporte regular de uso general de viajeros por carretera Granada-Trevélez.

Concesión afectada: VJA-167 Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén, de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur S.A.

En ambos casos, las condiciones de prestación del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera susceptibles de modificación por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada podrán ser las siguientes de las enumeradas en la estipulación primera del Convenio de colaboración citado:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.
b) Modificación de tráficos.
c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
f) Material móvil.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre sustitución del Presidente Suplente del Tribunal Calificador en la provincia de Cádiz de las pruebas convocadas por Resolución de 25 de febrero de 2008, para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, por concurrir causa de abstención.

Vista la comunicación de fecha 27 de marzo de 2008, presentada por el Presidente Suplente del Tribunal Calificador en la provincia de Cádiz en las pruebas convocadas por Resolución de fecha 25 de febrero de 2008, para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, determinándose la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas (BOJA de 19 de marzo), en la que manifiesta su abstención motivada para intervenir como miembro del Tribunal Calificador aludido, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que se le confieren,

R E S U E L V E

Primero. Aceptar la abstención presentada por don José Antonio Barroso Fernández como Presidente Suplente del Tribunal Calificador en la provincia de Cádiz en las pruebas convocadas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera.

Segundo. Nombrar a doña Dolores Goicoechea Ruiz como Presidente Suplente del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la Rehabilitación de Edificios, por Comunidades de Propietarios y Asociaciones de Vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	N° Vvdas.	Subvención
REC 01/2006	C/Peso de la Harina, n° 3 de Jaen	8	41.600,00 euros
REC 06/2006	C/Fuente de la Peña, n° 47 de Jaen	2	19.400,00 euros
REC 27/2006	C/Avda. de Granada, n° 8 de Andujar	19	45.647.61 euros
REC 46/2006	C/Perpetuo Socorro, n° 18 de Jaen	8	36.000,00 euros
REC 25/2007	C/ Senda de los Huertos, 4 de Jaen	6	38.800,00 euros
REC 05/2007	C/ Pasaje Puerto Rico, n° 7 de Bailén	6	13.254,42 euros

Jaén, 24 de abril de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 22 de abril de 2008, por la que se resuelve la concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de arquitectura y vivienda.

La Orden de 30 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio), prevé, en el apartado 4 del artículo 6, la apertura de dos convocatorias anuales de subvenciones. Por Resolución de 12 de junio de 2007, se efectuó la segunda convocatoria del año 2007, cuyo plazo de presentación era de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que tuvo lugar el 29 de junio de 2007.

Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía:

01.13.00.03.00 44101. 43A
01.13.00.03.00 46100. 43A
01.13.00.03.00 47200. 43A
01.13.00.03.00 48100. 43A
01.13.00.03.00 49200. 43A

estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de lo dispuesto y en uso de las competencias que tengo atribuidas,